



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2021

**PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019-858**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase por agregada a autos la documental visible a folio 221, respecto del cumplimiento a lo dispuso en el numeral octavo del auto admisorio de fecha 1 de septiembre de 2020 -folios 194 y 195-, en lo atinente a la instalación de la valla en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso.

Así las cosas, por Secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. **Secretaría, proceda de conformidad.**

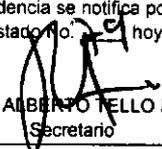
De otro lado, dando alcance al pedimento elevado por el mandatario judicial de la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 21 de septiembre de 2021 –impreso y agregado a folios 231 y 232-, se dispone que por Secretaría dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de publicar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento que se ordenó del demandado **Gustavo Martínez Rodríguez y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este juicio**, haciéndose advertencia que el mismo se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si los emplazados no comparecieren en el término señalado, se les designará Curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación personal. **Secretaría, proceda de conformidad.**

Ya por último, las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades oficiadas por este Juzgado y que obran en el expediente, pónganse en conocimiento de las partes para los fines que estimen conveniente –ver folios 203 a 215 y 222 a 230-.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 03 hoy 03 DIC 2021  
  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
Secretario